



San Salvador Hidalgo, a 15 de noviembre del 2024.

Dependencia: Presidencia Municipal
No. Oficio: MSS/PM/OMA/8035/2024.
Asunto: El que se indica

Ing. Alejandra Hernández Hernández.
Titular de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento de San Salvador, Hidalgo.
PRESENTE.

La que suscribe L.D. Brisia Hernández Acosta, Oficial Mayor del Ayuntamiento de San Salvador, Hgo., en atención a su oficio número UTMDSSH-7917-2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, en donde solicita información diversa respecto al folio 130223800005524, y con fundamento en los artículos; 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo; 114 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; hago de su conocimiento, lo siguiente:

1. Se anexa a la presente copia certificada de la **CONVOCATORIA PUBLICA PARA SELECCIONAR AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR ESTADO DE HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027.**
2. Respecto a su solicitud **del listado con el nombre de los aspirantes que se inscribieron al proceso de selección del Titular del Órgano de Control Interno**, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, los datos personales serán utilizados única y exclusivamente en los seguimientos de los distintos trámites, servicios y asuntos administrativos de las distintas áreas de gobierno municipal. De requerir hacer alguna transferencia de los datos personales, para otro fin, se debe solicitar el consentimiento de cada uno de los postulantes y se le tendría que hacer saber la finalidad del mismo. Motivo por el cuál no podría hacerle llegar los nombres de los



AYUNTAMIENTO
DE SAN SALVADOR, HGO. 2024 - 2027



- postulantes a tal cargo ya que ésta oficialía no cuenta con la autorización de transferencia de datos de los titulares.
3. En cuanto hace a su solicitud del **lugar de procedencia de cada aspirante**, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, los datos personales serán utilizados única y exclusivamente en los seguimientos de los distintos trámites, servicios y asuntos administrativos de las distintas áreas de gobierno municipal. De requerir hacer alguna transferencia de los datos personales, para otro fin, se debe solicitar el consentimiento de cada uno de los postulantes y se le tendría que hacer saber la finalidad del mismo. Motivo por el cuál no podría hacerle llegar los nombres de los postulantes a tal cargo ya que ésta oficialía no cuenta con la autorización de transferencia de datos de los titulares.

De igual manera hago saber que durante el proceso de selección, se realizó registro de un total de 12 aspirantes, los folios descartados fueron: 008/2024, por no asistir a la presentación y defensa de su ensayo, 012/2024, por no asistir a la presentación y defensa de su ensayo, por último, el folio 010/204, por haber estado inhabilitado para desempeñar cargo dentro de la administración pública del Estado de Hidalgo.

4. Finalmente, respecto a su solicitud de **proporcionar cada uno de los trabajos que presentaron los aspirantes**, y con fundamento en el artículo 14 fracción VIII, párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor, me reservo el derecho de expedir los documentos solicitados, ya que no cuento con la autorización de los autores de dichos ensayos para su distribución.

Sin más por el momento, sirva este medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L.D. Brisia Hernández Acosta.
Oficial Mayor del Ayuntamiento de 2024-2027
San Salvador Hidalgo.





CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR ESTADO DE HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027.

CONSIDERANDO

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO LOS MUNICIPIOS FORMARÁN PARTE DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y DEBERÁN CONTAR CON UN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES LOCALES Y MUNICIPALES COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS.

EN CADA AYUNTAMIENTO, HABRÁ UN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL QUE TENDRÁ POR OBJETO LA VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO, DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS, ASÍ COMO VIGILAR, EN SU ÁMBITO, EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ES POR ELLO, CON EL OBJETIVO DE DOTAR DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES Y FOMENTAR MEJORES HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN, SE LLEVARÁ A CABO UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.

EN CONSECUENCIA, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR ESTADO DE HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; LA FRACCIÓN a) BIS DEL ARTÍCULO 60, 105 TER, 105 QUEATER Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE ACUERDO A LA TERCERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA SE APROBÓ LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR ESTADO DE HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027 DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

BASES

1. REQUISITOS (MÍNIMOS) DE LAS Y LOS ASPIRANTES

- I. SER MEXICANO O MEXICANA EN PLENO EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;
- II. SER ORIGINARIO Y CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HGO.
- III. TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR;

- IV. CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL EN LAS RAMAS DE DERECHO, CONTADURIA PÚBLICA O EQUIVALENTE, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO;
- V. CONTAR CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS EN MATERIAS JURÍDICAS, DE FISCALIZACIÓN O ADMINISTRATIVA;
- VI. NO CONTAR CON INHABILITACIÓN VIGENTE PARA DESEMPEÑAR UN CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO;
- VII. CONTAR CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA RELACIONADOS CON LA MATERIA QUE LE PERMITAN EL ADECUADO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
- VIII. NO SER O HABER SIDO MIEMBRO ADHERENTE O AFILIADO A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO DENTRO DEL AÑO ANTERIOR A LA DESIGNACIÓN;
- IX. NO DESEMPEÑAR O HABER DESEMPEÑADO CARGO DE DIRECCIÓN NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO DENTRO DEL AÑO ANTERIOR A LA DESIGNACIÓN;
- X. NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO, NI HABER DESEMPEÑADO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN;
- XI. NO HABER SIDO SANCIONADO EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON EL ENCARGO A DESEMPEÑAR;
- XII. LA FALTA O INASISTENCIA INJUSTIFICADA A LA SESIÓN DE PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ENSAYOS SERÁ SUFICIENTE PARA DESCARTAR SU ASPIRACIÓN SIN NECESIDAD DE LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

2. IDONEIDAD DEL PERFIL AL QUE SE ASPIRA

EL ASPIRANTE DE MANERA PERSONAL DEBERÁ ENTREGAR A LA "COMISIÓN ESPECIAL", EN SOBREPARCHADO, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- A. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EMITIDA POR EL INE)
- B. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE CONSTANCIA DE RADICACIÓN EMITIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE SU LOCALIDAD;
- C. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD DE SU EXPEDICIÓN;
- D. ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO;
- E. ORIGINAL Y COPIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP);
- F. ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT);
- G. ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN) EMITIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO;
- H. ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN) EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- I. ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL EN LAS ÁREAS ESTABLECIDAS;



- J. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS EN LA MATERIA;
- K. CURRICULUM VITAE ACTUALIZADO;
- L. PRESENTAR UN ENSAYO DE 5 A 8 CUARTILLAS EN TÓPICOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, QUE PERMITA ANALIZAR SU VISIÓN RESPECTO A ESTOS TEMAS, EL CUAL SERÁ TURNADO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU ESTUDIO;
- M. ESCRITO LIBRE MENDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE COMO ASPIRANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ACEPTA LAS BASES Y REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EN CASO DE ADVERTIR ALTERACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PROPORCIONE O EXISTA PLAGIO EN EL ENSAYO PREVISTO EN EL INCISO L), LA COMISIÓN ESPECIAL DARÁ VISTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

3. PLAZOS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

LA PRESENTE CONVOCATORIA TENDRÁ UN PERIODO DE DIFUSIÓN QUE COMPRENDERÁ DEL 17 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO; TODAS LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, SE ENTREGARÁN A LA COMISIÓN ESPECIAL DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA OFICINA DE OFICIALIA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR, HGO., UBICADO EN CALLE GENERAL FELIPE ÁNGELES NÚMERO 1 COLONIA CENTRO SAN SALVADOR, HGO., EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS Y LOS DÍAS SÁBADOS DE 09:00 A 12:00 HORAS.

7 UNA VEZ QUE SE CULMINE CON LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y REGISTRO DE ASPIRANTES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL EMITIRÁ UN INFORME A LA COMISIÓN ESPECIAL CON LA LISTA DE LOS ASPIRANTES.

LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ENSAYOS DE LOS ASPIRANTES SE LLEVARÁ ACABO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS EN EL ORDEN DEL FOLIO ASIGNADO EN LA SALA DE CABILDO.

4. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

UNA VEZ CONCLUIDO EL TRÁMITE DE RECEPCIÓN SE TURNARÁN LOS EXPEDIENTES A LA COMISIÓN ESPECIAL.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL REALIZARÁN UN ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR LA COMISIÓN ESPECIAL CITARÁ A ENTREVISTA CON UNA DURACIÓN QUE NO EXCEDA LOS 15 MINUTOS A CADA UNO DE LOS ASPIRANTES (DEBERÁN PRESENTAR SU ENSAYO IMPRESO Y EN ELECTRÓNICO), EN LA CUAL DEBERÁN EXPONER SU ENSAYO PARA LA ELECCIÓN DE UNA TERNA.



AYUNTAMIENTO DE
SAN SALVADOR, HGO. 2024 - 2027



EL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTARÁ LA TERNA EN SESIÓN ORDINARIA, EN LA CUAL DEBERÁN PRESENTARSE LOS ASPIRANTES.

EL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA NOMBRARÁ A LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A AQUELLA QUE HAYA OBTENIDO LA MAYORÍA DE VOTOS, A MÁS TARDAR EL 02 DE OCTUBRE DE 2024.

5. DE LOS RESULTADOS

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, DARÁ A CONOCER LOS RESULTADOS EN LOS ESTRADOS, PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, GACETA MUNICIPAL, EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, GACETA MUNICIPAL, EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL MUNICIPIO Y EN LAS REDES SOCIALES OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

SEGUNDO. - LA PRESENTE CONVOCATORIA, ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

TERCERO. - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTAS POR LA MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

CUARTO. - PARA LOS PLAZOS PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA SE TENDRÁN POR DÍAS NATURALES TODOS LOS DÍAS DE LUNES A DOMINGO.

SAN SALVADOR, ESTADO DE HIDALGO A LOS 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN SALVADOR ESTADO DE HIDALGO.

DR. NORBERTO MARTÍNEZ CRUZ

